

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 31 de marzo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de junio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», tramo II, 800 metros comprendidos entre el Camino de San Silvestre en el Paraje «Hoyo de los Hornos» hacia la «Pasada de los Serranos», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 800,98 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma rectangular alargada, con una anchura de 37,61 m y 800,98 m de longitud, con una superficie total deslindada de 30.125,01 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos», lindando:

- Al Norte con:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (14/9004); María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (14/45); Agencia Andaluza del Agua (14/9008) y María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (14/47).

- Al Sur con:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (14/9002); María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (14/45); Agencia Andaluza del Agua (14/9008) y María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (14/47).

- Al Este con:

Vázquez Limón, Ana Cinta (14/44) y María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (11/1) y con la continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos».

- Al Oeste con:

Torreagro, S.A. (14/33); Maya Díaz, Gregoria (14/15) y con la continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos».

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE PORTUGAL O DEL CAMINO DE CASTILLEJOS», TRAMO II, 800 METROS COMPRENDIDOS ENTRE EL CAMINO DE SAN SILVESTRE EN EL PARAJE «HOYO DE LOS HORNOS» HACIA LA «PASADA DE LOS SERRANOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y
1	D	136035.1198	4152010.7012
2	D	135991.3113	4152000.7807
3	D	135845.7882	4152088.5818
4	D	135802.6112	4152110.7962
5	D	135734.6026	4152125.7315

VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y
6	D	135676.7589	4152133.6960
7	D	135631.9380	4152123.9696
8	D	135582.9215	4152107.5642
9	D	135534.7344	4152118.6647
10	D	135488.4647	4152140.1324
11	D	135453.1970	4152154.4531
12	D	135436.6489	4152157.8055
13	D	135401.3217	4152158.8738
14	D	135370.5551	4152173.4218
15	D	135326.5349	4152186.6045
16	D	135290.5934	4152199.0236
17	D	135282.8476	4152198.7770
1	I	136026.8133	4152047.3825
2	I	135997.7744	4152040.8066
3	I	135864.1271	4152121.4424
4	I	135815.4624	4152146.4802
5	I	135741.2117	4152162.7863
6	I	135675.2914	4152171.8629
7	I	135621.9518	4152160.2879
8	I	135581.0357	4152146.5936
9	I	135547.0026	4152154.4336
10	I	135503.4630	4152174.6346
11	I	135464.0996	4152190.6184
12	I	135440.9821	4152195.3017
13	I	135410.3035	4152196.2294
14	I	135384.0650	4152208.6362
15	I	135338.0763	4152222.4085
16	I	135296.3247	4152236.8352
17	I	135281.6507	4152236.3680

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partaloa y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería. VP @1775/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partaloa y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de

Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cantoria, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 28 de enero de 2000, publicada en el BOJA de fecha 11 de marzo de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partaloa y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 18 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 193, de fecha 6 de octubre de 2006.

A dicho acto no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 147, de fecha 30 de julio de 2007, sin formularse en dicho período alegaciones por los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea

Hábitat 92/93/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partaloa y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 24 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de marzo de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partaloa y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.860, 24 metros lineales.
- Anchura: variable, menor de 75 metros lineales.
- Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Cantoria, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura variable menor de 75 metros, una longitud deslindada de 1.860,24 metros, una superficie deslindada de 84.273,50 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada del Paso de la Rambla Ojilla. Esta finca linda:

Norte:

- Término municipal de Partaloa.
- Rambla de la Ojilla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 003, Parcela 90001.
- Parcela de frutales y Barranco de las Sosas, con titular catastral Cruz Moreno María, Polígono 003, Parcela 00015.
- Rambla de la Ojilla, con titular catastral Ayuntamiento de Partaloa, Polígono 004, Parcela 90004.

Sur:

- Actual carretera CC-323, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T.

- Tramo sin deslindar de la vía pecuaria Cañada del Paso de la Rambla Ojilla.

Este:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Mora Montalvo Rafael. Galera Montoya María, Polígono 003, Parcela 00001.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Cantoria, Polígono 003, Parcela 09001.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Creasey John Frederick, Polígono 003, Parcela 00005.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fiñana Navarro Antonio, Polígono 003, Parcela 00039.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Torrente Collado Teresa, Polígono 003, Parcela 00038.

- Parcela de frutales, con titular catastral Pardo Moreno María Teresa, Polígono 003, Parcela 00006.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Agüera Pérez Manuel, Polígono 003, Parcela 00037.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Chacón Carmen, Polígono 003, Parcela 00036.

- Parcela de frutales, con titular catastral Parra Linares Francisco, Polígono 003, Parcela 00035.

- Parcela de frutales, con titular catastral Torrente Collado Teresa, Polígono 003, Parcela 00034.

- Parcela de frutales, con titular catastral Gea Campoy Soledad, Polígono 003, Parcela 00033.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Moreno Pedrosa Andrés, Polígono 003, Parcela 00042.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Gea Campoy Soledad, Polígono 003, Parcela 00008.

- Parcela de frutales, con titular catastral Jiménez Sánchez Joaquín, Polígono 003, Parcela 00009.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Gilabert Castejón María del Carmen, Polígono 003, Parcela 00010.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Jiménez Joaquín, Polígono 003, Parcela 00012.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fiñana Carreño Salomé Hr., Polígono 003, Parcela 00013.

- Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Pallares Pedrosa Francisco, Polígono 003, Parcela 00046.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fiñana Carreño Salomé Hr., Polígono 003, Parcela 00058.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Sánchez Carrillo Gregorio, Polígono 003, Parcela 00057.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Peña Godoy Francisco, Polígono 003, Parcela 00055.

- Parcela de frutales, con titular catastral Mesas Corella Ramón, Polígono 003, Parcela 00053.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Rodríguez Reche Juan Francisco, Polígono 003, Parcela 00052.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Fernández Oliver José, Polígono 003, Parcela 00060.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fernández Simón José Hr., Polígono 003, Parcela 00047.

- Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral López Martínez Miguel Antonio, Polígono 003, Parcela 00024.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López López Beatriz, Polígono 003, Parcela 00026.

- Parcela de carretera antigua y actual carretera CC-323, con titular catastral C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 003, Parcela 09002.

- Rambla de la Ojilla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 003, Parcela 09000.

Oeste:

- Parcela de frutales y terreno de cultivo, con titular catastral Bonillo López Pablo, Polígono 001, Parcela 00230.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Fernández Pedro, Polígono 001, Parcela 00002.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Rodríguez Mercedes, Polígono 001, Parcela 00049.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Cantoria, Polígono 001, Parcela 09004.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fiñana Navarro Antonio, Polígono 001, Parcela 00046.

- Parcela de frutales, con titular catastral Sánchez Rodríguez Mercedes, Polígono 001, Parcela 00003.

- Parcela de frutales y monte bajo, con titular catastral Sánchez Rodríguez Mercedes, Polígono 001, Parcela 00045.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Rodríguez Sánchez Juan, Polígono 001, Parcela 00007.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Montalvo Pedro Antonio, Polígono 001, Parcela 00044.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Cazorla Fernández Carmen, Polígono 001, Parcela 00043.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Linares Pantaleón, Polígono 001, Parcela 00042.

- Parcela de frutales, con titular catastral Sánchez Rodríguez Mercedes, Polígono 001, Parcela 00041.

- Parcela de frutales, con titular catastral Parra Montalvo Pedro Antonio, Polígono 001, Parcela 00040.

- Parcela de senda y monte bajo, con titular catastral Rubi María, Polígono 001, Parcela 00036.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Jiménez Ramón, Polígono 001, Parcela 00039.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Montalvo Pedro Antonio, Polígono 001, Parcela 00038.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Chacón Gilbert Rafael, Polígono 001, Parcela 00018.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Reche Sánchez Antonio My, Polígono 001, Parcela 00016.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Ana, Polígono 001, Parcela 00015.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pardo Rodríguez Miguel, Polígono 001, Parcela 00014.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Montalvo Pedro Antonio, Polígono 001, Parcela 00013.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Gea Carreño Ángel, Polígono 001, Parcela 00011.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pallares Pedrosa Francisco, Polígono 001, Parcela 00010.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Sánchez Chumillas Crescencia, Polígono 001, Parcela 00009.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral García Sánchez Juan, Polígono 001, Parcela 00089.

- Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Sánchez Reche Encarnación, Polígono 001, Parcela 00090.

- Rambla de la Ojilla, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente, Polígono 002, Parcela 00262.

- Carretera antigua, con titular catastral C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 001, Parcela 09001.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA DEL PASO DE LA RAMBLA OJILLA, EN EL TRAMO ENTRE EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARTALOA Y LA CARRETERA CC-323», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	569766,75	4137583,70	1D	569591,51	4137605,07
2I	569771,35	4137579,44	2D	569606,39	4137592,91
3I	569777,29	4137572,39	3D	569668,08	4137558,17
4I	569789,50	4137555,98	4D	569697,98	4137553,67
5I	569778,42	4137533,92	5D	569726,23	4137534,91
6I	569783,13	4137518,55	6D	569739,33	4137517,60
7I	569793,71	4137504,24	7D	569744,31	4137501,46
8I	569789,16	4137497,16	8D	569745,60	4137466,82
9I	569780,50	4137466,01			
10I	569768,95	4137451,56			
11I	569769,95	4137413,75			
12I	569758,18	4137396,97	12D	569724,39	4137409,93
13I	569747,64	4137370,84	13D	569695,99	4137340,28
14I	569740,87	4137368,34			
15I	569704,51	4137288,58	15D	569675,04	4137308,67
16I	569687,47	4137255,78	16D	569664,43	4137298,65
17I	569683,71	4137234,49	17D	569661,49	4137288,11
18I	569670,65	4137201,34	18D	569640,91	4137245,42
19I	569651,61	4137166,78	19D	569617,99	4137195,83
20I	569635,08	4137117,00	20D	569587,52	4137126,96
21I	569619,26	4137068,77	21D	569581,16	4137118,19
22I	569603,89	4137021,85	22D	569573,44	4137063,45
23I	569598,98	4136971,51	23D	569566,06	4137036,63
24I	569596,62	4136946,96	24D	569573,10	4137017,42
25I	569598,86	4136918,58	25D	569562,69	4136992,84
26I	569594,49	4136896,73	26D	569551,95	4136959,31
27I	569594,71	4136885,40	27D	569548,93	4136919,08
28I	569588,73	4136861,48	28D	569542,20	4136887,79
29I	569574,22	4136807,78	29D	569531,13	4136858,62
30I	569565,24	4136773,05	30D	569519,76	4136798,45
31I	569538,99	4136682,06	31D	569512,69	4136775,77
32I	569522,88	4136644,10	32D	569502,91	4136743,02
33I	569510,66	4136624,92	33D	569471,29	4136674,91
34I	569468,27	4136576,75	34D	569431,47	4136603,20
35I	569444,11	4136531,89	35D	569408,99	4136567,91
36I	569431,13	4136466,79	36D	569401,10	4136552,37
37I	569432,15	4136459,42	37D	569400,65	4136536,38
38I	569454,00	4136428,91	38D	569390,59	4136493,91
			39D	569406,09	4136456,04
			40D	569415,61	4136439,90
			41D	569423,08	4136416,29
			42D	569419,34	4136393,83
43I	569484,04	4136401,57	43D	569403,19	4136370,40
44I	569485,80	4136392,85	44D	569437,26	4136354,55
45I	569497,25	4136373,02	45D	569477,98	4136311,46
46I	569513,79	4136340,70	46D	569510,65	4136277,44
47I	569519,65	4136332,24	47D	569535,29	4136280,05
48I	569530,06	4136317,41	48D	569551,91	4136280,91
49I	569537,17	4136314,80	49D	569623,82	4136285,62
50I	569636,45	4136306,43	50D	569662,78	4136259,60
51I	569712,35	4136296,83	51D	569683,67	4136242,32
52I	569721,15	4136293,37			
53I	569730,41	4136284,26			
54I	569735,16	4136271,72			
55I	569737,95	4136256,45			
56I	569738,91	4136244,21			
57I	569738,12	4136237,48			
58I	569734,79	4136232,12			
59I	569724,06	4136224,94			
60I	569717,20	4136217,65	60D	569682,22	4136239,78
61I	569707,29	4136209,05	61D	569651,34	4136222,17
62I	569683,29	4136164,18	62D	569626,47	4136185,71
63I	569691,48	4136150,06	63D	569618,51	4136159,06

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			64D	569623,77	4136127,73
			65D	569635,62	4136102,76
66I	569695,77	4136139,73	66D	569660,50	4136082,12

1C	569736,59	4137578,91
----	-----------	------------

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», tramo II, unos 500 metros comprendidos en la división catastral de las parcelas 8/30 y 10/3, del sur del casco urbano de San Bartolomé de la Torre, parajes: La Chaparra y Las Lagunillas, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva. VP @1488/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», tramo II, unos 500 metros comprendidos en la división catastral de las parcelas 8/30 y 10/3, del sur del casco urbano de San Bartolomé de la Torre, parajes: La Chaparra y Las Lagunillas, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 1981, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297, de fecha 12 de diciembre de 1981, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», tramo II, unos 500 metros comprendidos en la división catastral de las parcelas 8/30 y 10/3, del sur del casco urbano de San Bartolomé de la Torre, parajes: La Chaparra y Las Lagunillas, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, dada la afección por las obras contempladas en el Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la vía pecuaria de referencia.

Mediante la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 174, de fecha 13 de septiembre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente